

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre de 2023.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°16 de la Trabajadora Social encargada de Participación Ciudadana
6. Cotización N°06102023-1 de la empresa COMERCIAL MOCA SPA, Rut.: 77.037.738-2.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir pastilleros, para la realización de talleres educativos sobre polifarmacia y armado de pastilleros con personas mayores, por Químico Farmacéutico, en sedes sociales o UCAM y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto Buenas Prácticas "Vitalidad Dorada"
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL MOCA SPA, Rut.: 77.037.738-2, por un monto de \$499.800.- IVA Incluido** para la adquisición de pastilleros (300), para realización de talleres educativos sobre polifarmacia
3. **CARGUESE** el gasto a las cuenta N°215.22.04.012.001.001.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)